



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ALVAREZ
CORDOBA
FRANCISCO RAUL

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCION [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED]

EMISION [REDACTED] VIGENCIA HASTA 2023 FIRMA [REDACTED]

COTEJO: V. M. G. A.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS
O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS
SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y FEDERACIONALES

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

CERTIFICO: QUE LAS IMÁGENES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL IMPRESA ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SON COPIAS DE AMBOS LADOS DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CON EL QUE LAS COTEJO, QUE CONSISTE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN FAVOR DE ÁLVAREZ CORDOBA FRANCISCO RAÚL. HAGO CONSTAR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL ACTO [REDACTED] DEL PROTOCOLO NOTARIAL A MI CARGO. ----- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA
DEL ESTADO DE OAXACA.**



Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.